Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 14 DIC. 2023

VISTO el Expediente MS-E-61188-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos para el mantenimiento de cuatro (4) respiradores portátiles de la Dirección General de Atención a la Emergencia dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 61 obra Disposición D.G.A.F. N° 326/23 mediante la cual se autorizó el tercer llamado a Contratación Directa N° 302/23-525.

Que se recibió la oferta de la firma AGIMED S.R.L por los renglones N° 1 y 2.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden 73 indicó que en virtud de no complementar la oferta recibida la totalidad de lo solicitado, siendo los insumos necesarios como un todo para la realización de los mantenimientos, resulta procedente dejar sin efecto el trámite, el cual se gestionará por cuerda separada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 302/23-525 y dejar sin efecto el procedimiento, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y N° 2265/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
Y MEDICINA COMUNITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 302/23–525, y dejar sin efecto el procedimiento por la adquisición de insumos para el mantenimiento de cuatro (4) respiradores portátiles de la Dirección General de Atención a la Emergencia dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.P.S y M.C. N° 000184 /23.

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Ezequiel Zolezzi
Secretario de Atención Primaria
de la Salud y Medicina Comunitaria